



RESOLUCION EXENTA Nº 188

SANTIAGO, 07 FEB 2014

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 469, 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular Nº 33, de 13 de Julio de 2009, del Ministerio de Hacienda; en el Acuerdo Nº 207-13, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 02, de 23 de octubre 2013, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta Nº 51, de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION EQUIPOS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PEÑAFLO" Código BIP Nº 30116206-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 03 de febrero de 2014 entre el Gobierno Regional y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION EQUIPOS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PEÑAFLO" Código BIP Nº 30116206-0; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta(s) y Órgano Ejecutivo doña **ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**, representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en Alcalde Luis Araya Cereceda Nº1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION EQUIPOS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PEÑAFLO" Código BIP Nº 30116206-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.



En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de cámaras de televigilancia, para el monitoreo de principales sectores conflictivos con altos índices de delincuencia, para apoyar la labor de control e investigación de Carabineros, Policía de Investigaciones y Fiscalía. La adquisición contempla la instalación, puesta en marcha, capacitación y garantía técnica de un sistema de video vigilancia pública.

La cantidad de cámaras son las siguientes:

- 15 cámaras de televigilancia en puntos fijos
- 3 cámaras instaladas en vehículos municipales.

El equipamiento instalado en los puntos de video-vigilancia, incluye una tecnología que permite el reconocimiento de rostros, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la referida ficha resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30116206-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OTROS / 999	247.339.-
TOTAL		247.339.-

- b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional, establece.

y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los vehículos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Sra. Intendenta;

- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que las **máquinas y/o equipos** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

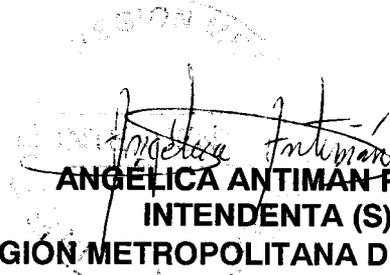
La personería de la Intendente (s) consta en el Decreto Exento N° 469, 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

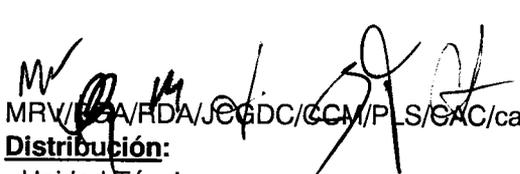
Firmas: Manuel Fuentes Rosales / Alcalde/ Municipalidad de Peñaflores / Angélica Antimán Palma / Intendente (s) / Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**, correspondientes al Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 999, F.N.D.R., del presupuesto del Gobierno Regional. El saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



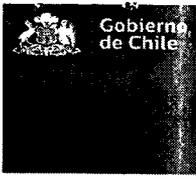
ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MRV/BA/RDA/JEGDC/CCM/PLS/CAC/cac

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta(s) y Órgano Ejecutivo doña **ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en Alcalde Luis Araya Cereceda N°1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION EQUIPOS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PEÑAFLOR”** Código BIP N° 30116206-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de cámaras de televigilancia, para el monitoreo de principales sectores conflictivos con altos índices de delincuencia, para apoyar la labor de control e investigación de Carabineros, Policía de Investigaciones y Fiscalía. La adquisición contempla la instalación, puesta en marcha, capacitación y garantía técnica de un sistema de video vigilancia pública.

La cantidad de cámaras son las siguientes:

- 15 cámaras de televigilancia en puntos fijos
- 3 cámaras instaladas en vehículos municipales.

El equipamiento instalado en los puntos de video-vigilancia, incluye una tecnología que permite el reconocimiento de rostros, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la referida ficha resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30116206-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OTROS / 999	247.339.-
TOTAL		247.339.-

- b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde

15089146



íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los vehículos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Sra. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que las **máquinas y/o equipos** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

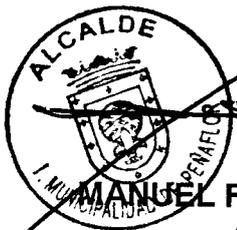
El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Intendente (s) consta en el Decreto Exento N° 469, 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



MANUEL FUENTES ROSALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES



ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA
INTENDENTA (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRWF/CA/IRDA/JC/GDC/GCM/PLS/CAC/cac





**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)**

SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30116206-0 ADQUISICION EQUIPOS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PEÑAFLO

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEFENSA Y SEGURIDAD / DEFENSA Y SEGURIDAD

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PEÑAFLO

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 31

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA PRESENTES EN LA COMUNA, HACEN NECESARIA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, QUE APOYEN LA GESTIÓN DE LAS POLICIAS A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SANCION DE LOS EVENTOS DELICTUALES.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, PARA EL MONITOREO DE PRINCIPALES SECTORES CONFLICTIVOS CON ALTOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA, PARA APOYAR LA LABOR DE CONTROL E INVESTIGACIÓN DE CARABINEROS, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA. LA ADQUISICION CONTEMPLA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y GARANTÍA TÉCNICA DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PÚBLICA. LA CANTIDAD DE CAMARAS SON LAS SIGUIENTES:
- 15 CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN PUNTOS FIJOS
- 3 CAMARAS INSTALADAS EN VEHICULOS MUNICIPALES.
EL EQUIPAMIENTO INSTALADO EN LOS PUNTOS DE VIDEO-VIGILANCIA, INCLUYE UNA TECNOLOGÍA QUE PERMITE EL RECONOCIMIENTO DE ROSTROS.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO FOR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	247.339	0	247.339
TOTAL		M\$	0	247.339	0	247.339

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 521,46 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 17-12-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 05-08-2013

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:**21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 13-03-2013

Magnitud del Proyecto: 18 UNIDAD

Duración: 3 meses

Vida útil: 5 años

Beneficiarios directos: Hombres: 27.651, Mujeres: 28.779, Ambos sexos: 56.430

Fecha de inicio del proyecto: 01-10-2013

Costo total inicial Proyecto: M\$ 236.823

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M\$ 243.718

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	65.742 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION EQUIPOS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PEÑAFLO

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	I		
		O	N	D
EQUIPOS	247.339			
TOTAL APORTES DIRECTOS	247.339			

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 247.339
-------	-------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2012			68.467		136.933		205.400	
2011			145.407		72.706		218.113	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
SEBASTIAN FUENTES POBLETE	MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO	ING. INDUSTRIAL	4327807	huita@gmail.com

ANEXO Nº1

FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO
ADQUISICIÓN EQUIPOS CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PEÑAFLO
CODIGO BIP Nº : 30116206-0
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013

LOCALIZACIÓN: Región, Provincia y Comuna

REGIÓN : METROPOLITANA
PROVINCIA : TALAGANTE
COMUNA : PEÑAFLO

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, PARA EL MONITOREO DE PRINCIPALES SECTORES CONFLICTIVOS CON ALTOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA, PARA APOYAR LA LABOR DE CONTROL E INVESTIGACIÓN DE CARABINEROS, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA.

LA ADQUISICIÓN CONTEMPLA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y GARANTÍA TÉCNICA DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PÚBLICA.

LA CANTIDAD DE CÁMARAS SON LAS SIGUIENTES:

- 15 CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN PUNTOS FIJOS
- 3 CÁMARAS INSTALADAS EN VEHÍCULOS MUNICIPALES.

EL EQUIPAMIENTO INSTALADO EN LOS PUNTOS DE VIDEO-VIGILANCIA, INCLUYE UNA TECNOLOGÍA QUE PERMITE EL RECONOCIMIENTO DE ROSTROS.

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA PRESENTES EN LA COMUNA, HACEN NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, QUE APOYEN LA GESTIÓN DE LAS POLICIAS A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SANCION DE LOS EVENTOS DELICTUALES.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

LAS ALTERNATIVAS A CONSIDERAR PARA DICHO PROYECTO SON LAS SIGUIENTES:

- 1.- LA ADQUISICIÓN EQUIPOS CÁMARAS DE TELEVIGILANCIAS
ESTA ALTERNATIVA CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 15

CAMARAS Y 3 CAMARAS INSTALADA EN VEHICULOS MUNICIPALES.

LA EVALUACION ECONOMICA ARROJO LOS SIGUIENTES RESULTADOS

VAC \$: 276.930.224

CAE \$: 65.742.238

2.- EL ARRIENDO DE EQUIPOS CAMARAS DE TELEVIGILANCIAS
CONTEMPLA EL ARRIENDO DE 15 CAMARAS FIJAS Y 3 CAMARAS INSTALADA EN
VEHICULOS MUNICIPALES

LA EVALUACION ECONOMICA ARROJO LOS SIGUIENTES RESULTADOS

VAC \$: 597.262.818

CAE \$: 141.788.043

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO

EN FUNCIÓN DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, ES MÁS RENTABLE AQUELLA QUE POSEE EL MENOR CAE, EN ESTE CASO CORRESPONDIENTE A LA ALTERNATIVA N°1: ADQUISICION EQUIPOS CAMARAS DE TELEVIGILANCIA CON UN CAE = \$ 65.742.238 EN CONTRASTE CON LA ALTERNATIVA N°2 ARRIENDO DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA DE CON UN CAE = \$ 141.788.043

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2013	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	\$ 247.339			\$ 247.339
TOTAL	\$ 247.339			\$ 247.339

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

SEPTIEMBRE, AÑO 2013

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION (mes, año)

SEPTIEMBRE, AÑO 2013

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICION (mes, año)

OCTUBRE, AÑO 2013